

**PRORROGA N° 1 CONTRATO No. 448 de 2013 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE 4 PUENTES DE TRANSITO INTERNO EN EL CAMPUS DE LA UPTC SEDE CENTRAL."**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> CONSORCIO ACCES NIT: 900.685.041-5
<b>OBJETO:</b> "CONSTRUCCION DE 4 PUENTES DE TRANSITO INTERNO EN EL CAMPUS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"
<b>VALOR INICIAL:</b> OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$855'895.653.00). M/LEGAL
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades Previa aprobación de pólizas y, hasta su liquidación.

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **CONSORCIO ACCES NIT: 900.685.041.-6** representado por **JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'228.649 de Duitama (Boy.), Consorcio legalmente constituido por documento de fecha 25 del mes de noviembre de 2013; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA NO. 1° al contrato No. 448 de 2013 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 448 de 2013, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2014, JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO representante del consorcio Access, en su calidad de contratista, solicita la prórroga del contrato 448 de 2013 en sesenta (60) días calendario, teniendo en cuenta que se requirió realizar ajustes de tipo arquitectónico y estructural por parte de la consultoría y la supervisión técnica, y debido al difícil acceso para el ingreso de la maquinaria necesaria para realizar el pilotaje de los puentes. 3) Que mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2014 la supervisora del contrato arquitecta KAROL VERA GUTIERREZ, solicita al Comité de Contratación de la Universidad, PRORROGA al contrato 448 de 2013, con base en los argumentos planteados por el contratista. 4) Que el Comité de Contratación en reunión adelantada el diecisiete (17) de octubre de 2014, recomendó al señor Rector de la Universidad realizar PRORROGA al contrato en mención por el termino de sesenta (60) días calendario. 5). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 7) Que de acuerdo a lo anterior y en virtud de la normatividad superior es procedente emitir la presente PRÓRROGA 1, al contrato 448 de 2013.

**CLAUSULA PRIMERA. DURACION.** La presente prórroga tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, contados a partir del vencimiento del término inicial.

**PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17).

**CLAUSULA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal.

**CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS**

**PRORROGA N° 1 CONTRATO No. 448 de 2013 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE 4 PUENTES DE TRANSITO INTERNO EN EL CAMPUS DE LA UPTC SEDE CENTRAL."**

**ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente PRÓRROGA 1 del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la página web de la UPTC.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,



**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA;



**JORGE ENRIQUE PINTO RIANO**  
Representante  
CONSORCIO ACCES NIT: 900.685.041.-6